



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 024 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 17 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-000782-001, que contiene el Memorando N° 060-2025-OGRH-HEVES y el Informe N° 007-2025-EGE-OGRH-HEVES de fecha 14 de enero de 2025, ambos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y la Resolución Directoral N° 429-2024-DE-HEVES, de fecha 30 de diciembre de 2024, del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 429-2024-DE-HEVES, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resuelve en su artículo primero, Autorizar el Contrato a Plazo Fijo a partir del 30 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al **Enf. ROYER ARTURO SORIA SALDAÑA**, con cargo de Enfermero/a, Nivel Enf-10, en el Servicio de Enfermería, con el código de plaza AIRHSP N° 000059;

Que, mediante Memorando N° 060-2025-OGRH-HEVES de fecha 14 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos traslada el Informe N° 007-2025-EGE-OGRH-HEVES de fecha 14 de enero de 2025 de la especialista responsable del Equipo de Gestión del Empleo, y señala que de acuerdo a los documentos de gestión vigentes como es el CAP-Provisional de la Entidad, se solicita se rectifique el error consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 429-2024-DE-HEVES;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 429-2024-DE-HEVES;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 429-2024-DE-HEVES, de fecha 30 de diciembre de 2024, en los términos siguientes:





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dice: AUTORIZAR EL CONTRATO A PLAZO FIJO a partir del 30 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al **Enf. ROYER ARTURO SORIA SALDAÑA**, con cargo de Enfermero/a, Nivel Enf-10, en el Servicio de Enfermería, con el código de plaza AIRHSP N° 000059.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP	NIVEL	CARGO
Royer Arturo Soria Saldaña	44637045	337	29	000059	ENF-10	Enfermero/a

Debe decir: AUTORIZAR EL CONTRATO A PLAZO FIJO a partir del 30 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al **Enf. ROYER ARTURO SORIA SALDAÑA**, con cargo de Enfermero/a, Nivel - 10, en el **Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico**, con el código de plaza AIRHSP N° 000059, según se detalla.

APELLIDOS Y NOMBRES	N° D.N.I	CARGO CAP	NIVEL	N° CAP	CODIGO PLAZA AIRHSP	UNIDAD ORGANICA
Royer Arturo Soria Saldaña	44637045	Enfermero/a	ENF-10	337	000059	Servicio de Hospitalización-Clínico Quirúrgico



ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 429-2024-DE-HEVES, de fecha 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M. C. ALBERTO BAZZATTI, FARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL IJ

CABA/FMCCV/WPCS/dse

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCik52kYFOJg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>